



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 12 de Julio, 2004

Número 80

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

*Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones* 1

*Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete* 3

### Administración Autonómica

*Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete. Anuncio* 14

### Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 5.ª de Hellín y 7.ª de La Roda* 15

*Ayuntamientos de: Albacete, Caudete, Corral Rubio y Pozuelo* 22

### Administración de Justicia

*Juzgado de lo Social: Número 3 de Albacete* 24

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 5 de Albacete, número 1 de Almansa y número 1 de Martos (Jaén)* 26

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### ACUERDOS DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN GRAVE

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposi-

ción Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados

del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.- Se acuerda incoar expediente sancionador contra:  
Expediente: 602/04/001095/3.

Denunciado: Antonio García Torres.

Domicilio: Avda. Europa Ed. Centro, número 8 Bajo.

Localidad: Benidorm (Alicante).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.

Fecha denuncia: 27/05/2004.

Hechos: Que a las 14,50 horas del día 27/mayo/2004 se encontraba fumando un cigarrillo adulterado con «hachís» en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta y tenía en su poder 3 gramos de «hachís» y 3 gramos de «marihuana», que portaba en un bote.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefa-

cientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.- Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.- En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.- La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.- Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 7 de junio de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas. •17.958•

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.- Se acuerda incoar expediente sancionador contra:  
Expediente: 602/04/000921/5.

Denunciado: Jesús Ruiz Oliva.

Domicilio: Pantano Fuensanta, s/n

Localidad: Yeste (Albacete).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Hellín.

Fecha denuncia: 05/05/2004.

Hechos: Mantener en su poder la escopeta de su propiedad marca «Pioneer», calibre 12, modelo PR, número 85.609, teniendo caducada la licencia de armas tipo «E» desde el 30/marzo/1998.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/armas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993 de 29 de enero (B.O.E. número 55 de 5/marzo).

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 23, párrafo a) de la citada Ley y en el artículo 156. párrafo f), del Reglamento de Armas, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a mil doscientos dos euros y dos céntimos.

2º.- Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la

sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.- En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.- La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesa-

do. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.- Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de hasta 300,52 euros.

Albacete a 11 de mayo de 2004.-El Subdelegado del Gobierno Acctal., Francisco Javier Vercher Ureña.

•17.959•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de Bravados Albacete, S.L. que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Concepción, 16, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 02 155 93, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* número 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

Albacete a 28 de junio de 2004.-La Directora Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•18.461•

Se pone en conocimiento de M<sup>a</sup> Dolores Pérez Reche que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, María Marín, 75, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 02 104 42, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* número 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la

citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

Albacete a 28 de junio de 2004.-La Directora Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•18.462•

Se pone en conocimiento de Fontanería Markawa, S.L.L. que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Arquitecto Julio Carrilero, 59, consig-

nado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 03

80 94, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* número 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería

General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

Albacete a 28 de junio de 2004.—La Directora Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•18.460•

Se pone en conocimiento de José Manuel Gómez Velasco que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Octavio Cuartero, 22, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 02 100 38, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* número 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la

citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

Albacete a 28 de junio de 2004.—La Directora Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•18.459•

Se pone en conocimiento de Ramón Muñoz López que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Arquitecto Carrilero, 59, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 03 3 17, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* número 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

Albacete a 28 de junio de 2004.—La Directora Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•18.458•

## Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

### NOTIFICACIONES

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen

la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 1, con domicilio en la Avda. de España, número 27 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

*Fecha declaración crédito incobrable 27/11/03*

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Rég.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
Alfaro Miranda, Jesús	020102796413	0111	03/02 07/02	720,09	IB
Alfaro Miranda, Jesús	020026785492	0521	10/01 12/02	2.796,85	IB
Ogbomo - - Jide	301021596628	0611	04/99 11/01	2.538,52	DD
Oñate Azorín, José Luis	020021003282	0611	11/01 12/01	158,90	DD
Violero Lara, Beatriz	021004342311	0611	07/01 09/01	94,33	IB
Violero Lara, Carolina	021008258683	0611	07/01 09/01	132,33	IB

*Fecha declaración crédito incobrable 3/12/03*

Aroca Arroyo, María Angeles	021000686118	2300	01/01 12/01	4231,66	DD
Belakhdar— Omar	021009367820	0611	01/01 12/01	821,07	DD
Ecuador Servicios, S.C.L.	020103062151	0111	09/02 10/02	2.813,12	DD
Gómez Morata, Anunciación	020024474771	0521	01/94 02/95	2.752,49	IB
Gómez Morata, Anunciación	020100207725	0111	05/94 05/95	7.719,83	IB
Heredia Díaz, Ramón	020031422601	0521	01/98 12/98	3.100,77	IB
Kvessitch Valle, Mirko José	020102207743	0111	11/01 11/01	381,50	DD
Kvessitch Valle, Mirko José	460186702267	0521	04/02 01/03	2.802,48	DD
Piñero Sánchez, Juan	020019855652	0521	12/97 09/01	4.821,30	IB
Piñero Sánchez, Juan	020101844803	0111	07/98 07/98	283,58	IB
Piñero Sánchez, Juan	020101496613	0111	07/97 10/01	7.794,69	IB
Rubio Flores, Ginés	020102553711	1211	01/01 01/01	157,06	B
Rubio Flores, Ginés	020017764694	0521	01/01 01/03	6.128,54	IB
Sánchez Muñoz, José	020003626945	0111	06/94 04/96	5.842,52	DD
Sánchez Muñoz, José	020020561631	0521	01/91 04/96	10.643,86	DD

*Fecha declaración crédito incobrable 11/12/03*

Alvarez Richart, Jesús Pelayo	020101688488	0111	11/97 12/97	247,79	DD
Artículos de Decoración AB, S.L.	020004476707	0111	07/02 12/02	10.793,28	DD
Estudio Creat. Thinkig. Things, S.L.	020101524093	0111	08/99 12/00	2.883,92	DD
Pardo Cifuentes, Pablo	020101776903	0111	03/98 12/98	4.857,79	IB
Pardo Cifuentes, Pablo	020102075175	0111	03/99 04/99	502,33	IB
Serrano Lozano, Francisco Javier	020003954523	0111	07/92 09/95	12.265,29	IB
Alvarez Richart, Jesús Pelayo	160022141617	0521	01/96 11/99	10.910,30	DD
Castiblanque Piña, Demetrio	020017650318	0521	01/95 04/95	767,79	IB
González Heras, Valeriano	460121113594	0521	11/93 03/99	19.066,68	IB
López Fuentes, María Luisa	020028995577	0521	01/90 12/90	817,46	IB
Pardo Cifuentes, Pablo	020032583365	0521	07/98 12/02	5.246,10	IB
Serrano Lozano, Francisco Javier	020027153890	0521	01/92 12/95	8.718,70	IB

Albacete a 22 de junio de 2004.—El Subdirector Provincial de Gestion Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.  
•17.961•

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

*Providencia de apremio:* En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

#### REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES P.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2003 013576466	0103 0703	486,89
0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES P.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2003 013576567	0703 0703	3.228,84
0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES P.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2003 013718431	0803 0803	3.292,70
0111 10	02003211158	ALMACENES PAPESAL, S.L.	MARTIRES 197	02630 RODA LA	03 02 2003 014017212	0903 0903	2.124,30
0111 10	02004414766	NAVARRO ELORRIAGA JOSE	MANCHUELA 1	02270 VILLAMALEA	03 02 2003 013590816	0703 0703	653,58
0111 10	02004617052	ABELLAN GABALDON MARIA G.	SAN ANTONIO DE LA	02002 ALBACETE	03 02 2003 014029235	0903 0903	769,50
0111 10	02004643829	TALLERES ANTONIO SORIA	CID 46	02002 ALBACETE	03 02 2003 013731565	0803 0803	2.410,19
0111 10	02100031105	PARDO MARTINEZ AURELIO	LARGA 60	02230 MADRIGUER.	02 02 2003 014004175	0702 0902	1.836,19
0111 10	02100347565	CABRERA LOPEZ MARIA NIEV.	CT. DE MURCIA 10	02400 HELLIN	03 02 2003 013605667	0703 0703	3.001,58
0111 10	02100385456	REFORMAS 94, S.L.	REFUGIO 14	02600 VILLARROB.	02 02 2003 014003872	0701 0801	1.064,92
0111 10	02101325447	CREACIONES MAROS, S.L.	CERVANTES 11	02270 VILLAMALEA	03 02 2003 013754807	0103 0703	330,98
0111 10	02101325447	CREACIONES MAROS, S.L.	CERVANTES 11	02270 VILLAMALEA	03 02 2003 013754908	0803 0803	4.595,47
0111 10	02101498330	CUERDA LACUERDA ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	03 02 2003 013758342	0803 0803	742,24
0111 10	02101498330	CUERDA LACUERDA ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	02 02 2003 014057325	0903 0903	2.909,55
0111 10	02101588054	TRANSPORTES MARCURRAS, S.	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2003 013760160	0803 0803	2.996,05
0111 10	02101607353	DISEÑO E INGENIERIA ALB.	CERVANTES 24	02001 ALBACETE	02 02 2004 010051810	1003 1003	433,12
0111 10	02101607353	DISEÑO E INGENIERIA ALB.	CERVANTES 24	02001 ALBACETE	02 02 2004 010051810	1003 1003	433,12
0111 10	02101641204	SETRAMOR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2003 013626077	0703 0703	425,98
0111 10	02101641204	SETRAMOR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2003 013761574	0803 0803	414,41
0111 10	02101721632	EMPRESA DE CONTRATACION	LUNA NUEVA 3	02600 VILLARROB.	02 02 2003 014003165	0600 1000	3.352,95
0111 10	02101754267	ORTI DELEGIDO JOAQUIN	CT. TOBARRA 12	02652 ONTUR	03 02 2003 013764911	0803 0803	463,93
0111 10	02101923918	TRANSPORTES HIJOS DE HIL.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2003 013632747	0703 0703	604,12
0111 10	02101965445	COMASAN 97, S.L.	AV. CASTILLA LA MANC.	02430 ELCHE DE LA	03 02 2003 013633858	0103 0703	1.589,59
0111 10	02101965445	COMASAN 97, S.L.	AV. CASTILLA LA MANC.	02430 ELCHE DE LA	03 02 2003 013633959	0703 0703	17.867,39
0111 10	02101965445	COMASAN 97, S.L.	AV. CASTILLA LA MANC.	02430 ELCHE DE LA	03 02 2003 013769153	0803 0803	17.817,02
0111 10	02101965445	COMASAN 97, S.L.	AV. CASTILLA LA MANC.	02430 ELCHE DE LA	03 02 2003 014067227	0903 0903	18.000,31
0111 10	02101985249	JIALGAS, S.L.	AV. MELCHOR DE MAC.	02400 HELLIN	03 02 2004 010307444	1103 1103	1.300,27
0111 10	02102052038	BOGY'S BAGS, S.L.	INDUSTRIA 8	02640 ALMANSA	03 02 2003 013772183	0803 0803	2.285,88
0111 10	02102052846	AGROMETAL MANCHEGA, S.A.	PG. INDUSTRIAL EL SAL.	02630 RODA LA	03 02 2003 013636383	0703 0703	2.871,07
0111 10	02102052846	AGROMETAL MANCHEGA, S.A.	PG. INDUSTRIAL EL SAL.	02630 RODA LA	03 02 2003 013772284	0803 0803	274,98
0111 10	02102175613	IBERCONTEX, S.L.	EL SOL 3	02400 HELLIN	03 02 2003 013776732	0803 0803	300,62
0111 10	02102178239	EMPRESA REHABILITADORA D.	PEDRO COCA 76	02003 ALBACETE	03 02 2003 013776934	0803 0803	2.274,77
0111 10	02102349304	TERMINALES VILLARROBLEDO	CT. NACIONAL 310	02600 VILLARROB.	03 02 2003 013647602	0703 0703	2.130,79
0111 10	02102349304	TERMINALES VILLARROBLEDO	CT. NACIONAL 310	02600 VILLARROB.	03 02 2003 013783196	0803 0803	2.130,79
0111 10	02102395578	FLORES REBOLLOSO S.L.L.	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	03 02 2003 013649622	0703 0703	20.096,62
0111 10	02102395578	FLORES REBOLLOSO S.L.L.	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	03 02 2003 013785523	0803 0803	21.136,86
0111 10	02102427914	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2003 013786432	0803 0803	449,17
0111 10	02102427914	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2003 014082078	0903 0903	376,94
0111 10	02102523092	MADERHOGAR CASAS DE MAD.	EXTRAMUROS S/N	02300 ALCARAZ	03 02 2003 014085011	0903 0903	1.329,16
0111 10	02102605140	B.C.A. TOBASER, S.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2003 013656490	0703 0703	1.461,89
0111 10	02102605140	B.C.A. TOBASER, S.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2003 013792900	0803 0803	1.458,47
0111 10	02102641819	HNOS. HERRAIZ MENA, S.L.	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2003 013794819	0803 0803	3.792,67
0111 10	02102649802	PARDO CABAÑERO RAUL	BLASCO IBAÑEZ 21	02004 ALBACETE	03 02 2003 014089657	0903 0903	922,01
0111 10	02102782770	PEREZ TRILLO MARIA AMPARO	RIOS ROSAS 90	02004 ALBACETE	03 02 2003 005029958	0303 0303	360,62
0111 10	02102799039	SERV. INTEGR. GERIATRICOS	CUENCA 5	02002 ALBACETE	02 02 2004 010091923	1003 1003	841,21
0111 10	02102848448	PRODUCCIONES ARTISTICAS	HELLIN (APDO. 1098)	02002 ALBACETE	03 02 2003 014097640	0903 0903	1.792,16
0111 10	02102854916	RAPPACIN ALBACETE S.L.	BAÑOS 13	02004 ALBACETE	04 02 2003 005033291	0203 0203	361,33
0111 10	02102854916	RAPPACIN ALBACETE S.L.	BAÑOS 13	02004 ALBACETE	02 02 2004 010334120	1103 1103	828,24
0111 10	02102872292	ALVAREZ DE LA CRUZ JUAN	CONCEPCION 31	02002 ALBACETE	03 02 2003 013668719	0703 0703	104,09
0111 10	02102900988	PSHYKO INVESTMENT, S.L.	AV. ARQUITECTO JULIO	02005 ALBACETE	03 02 2003 013670436	0703 0703	127,93
0111 10	02102908769	CAFE BAR JAVIER, S.L. UN.	CHURRUCÁ 3	02006 ALBACETE	03 02 2003 013671143	0703 0703	990,88
0111 10	02102908769	CAFE BAR JAVIER, S.L. UN.	CHURRUCÁ 3	02006 ALBACETE	03 02 2003 013808458	0803 0803	1.213,79
0111 10	02102910688	TOCIN-ALBA, S.L.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02006 ALBACETE	03 02 2003 013671244	0703 0703	283,07
0111 10	02102916247	GOMEZ GUERRERO ALFONSO	LEPANTO 73	02003 ALBACETE	03 02 2003 013672153	0703 0703	1.761,72
0111 10	02102924533	OBRAS Y CONTRATAS DANI	INDALECIO GRACIA	02430 ELCHE DE LA	03 02 2003 014102084	0903 0903	14.828,77
0111 10	02103039721	EWORO NCHAMA ANTONINO	ROSALIA DE CASTRO	02006 ALBACETE	02 02 2004 010344022	1103 1103	1.662,92
0111 10	02103058010	MOTOR HELLIN, S.L.	CT. DE JAEN 43	02400 HELLIN	03 02 2003 014109057	0903 0903	277,01









REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	021007670724	EVOLI — MICAEL FRANCOI	PZ. ALTOZANO 9	02001 ALBACETE	02 02 2004 010610871	1003 1003	282,99
0521 07	021008298800	MOLERO CAÑERO MARIA	AV. CASTILLA LA MANC.	02630 RODA LA	02 02 2004 010220346	0903 0903	282,99
0521 07	021008298800	MOLERO CAÑERO MARIA	AV. CASTILLA LA MANC.	02630 RODA LA	02 02 2004 010611376	1003 1003	282,99
0521 07	021008649010	ROMERO GARCIA PABLO	PL. TELLEZ 3	02141 POZOHONDO	03 02 2004 010543981	1003 1003	251,54
0521 07	021008720344	BARBA SAEZ ALBERTO	PADRE JORGE LOPEZ	02003 ALBACETE	02 02 2004 010544082	1003 1003	282,99
0521 07	021009070554	GONZALEZ LORENTE ROSE M.	GERONA 34	02006 ALBACETE	02 02 2004 010608245	1003 1003	282,99
0521 07	021009268800	ATIENZA GOMEZ ROSA MARIA	SOROLLA 6	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010249042	0903 0903	282,99
0521 07	021009268800	ATIENZA GOMEZ ROSA MARIA	SOROLLA 6	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010608144	1003 1003	282,99
0521 07	021009358726	BARBA GALLEGO MARIA VICT.	PONTEVEDRA 4	02005 ALBACETE	02 02 2004 0105220144	0903 0903	282,99
0521 07	021009358726	BARBA GALLEGO MARIA VICT.	PONTEVEDRA 4	02005 ALBACETE	02 02 2004 010607942	1003 1003	282,99
0521 07	021009504226	MARTINEZ EXPOSITO MARIA	RAIMUNDO LULIO 21	02005 ALBACETE	03 02 2004 010163863	0903 0903	251,54
0521 07	021009504226	MARTINEZ EXPOSITO MARIA	RAIMUNDO LULIO 21	02005 ALBACETE	03 02 2004 010544789	1003 1003	251,54
0521 07	021012164652	GARJO SANCHEZ ANTONIA	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	02 02 2004 010609659	1003 1003	282,99
0521 07	021012218004	ARRIBAS ESCUDERO MARIA J.	ALFONSO XII 1	02630 RODA LA	03 02 2004 010221457	0903 0903	251,54
0521 07	021012526582	KALYAKA — OLENA	SANTA CLARA 10	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010221154	0903 0903	282,99
0521 07	021012526582	KALYAKA — OLENA	SANTA CLARA 10	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010609962	1003 1003	282,99
0521 07	021012595088	MILLA LOZANO ANTONIO	CAPITAN MARTINEZ	02650 MONTEALEG.	02 02 2004 010545803	1003 1003	212,23
0521 07	030055810093	VERA SANCHEZ JOSEFA	PASCUAL ABELLAN 9	02652 ONTUR	03 02 2004 010179324	0903 0903	251,54
0521 07	030079384834	MARTINEZ BANOVIÓ JUAN R.	AV. RAMON Y CAJAL 1	02005 ALBACETE	02 02 2004 010132440	0903 0903	282,99
0521 07	030094521884	PALACIOS GARCIA DANIEL	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	02 02 2004 010191751	0903 0903	282,99
0521 07	030107855748	ANDRES GARCIA JUAN	MARQUES 15	02650 MONTEALEG.	02 02 2004 010191448	0903 0903	251,54
0521 07	031038316846	RAMIREZ ESPINOZA JULIO C.	AV. CRONISTA MATEO Y	02006 ALBACETE	02 02 2004 010199633	0903 0903	282,99
0521 07	070070302112	FELIPE SANCHEZ SOLEDAD	RIBERA 7	02400 HELLIN	02 02 2004 010191246	0903 0903	282,99
0521 07	070077759792	MONTEAGUDO OLMEDO VICEN.	PONTEVEDRA 4	02005 ALBACETE	02 02 2004 010205087	0903 0903	282,99
0521 07	070077759792	MONTEAGUDO OLMEDO VICEN.	PONTEVEDRA 4	02005 ALBACETE	02 02 2004 010585310	1003 1003	282,99
0521 07	080468522655	NIANG — MOUSSA	BENAVENTE 44	02006 ALBACETE	02 02 2004 010201148	0903 0903	282,99
0521 07	120041677808	CASTILLO MARTINEZ EMILIO	CERRO DE LA PICOTA	02652 ONTUR	02 02 2004 010193165	0903 0903	282,99
0521 07	160019277487	NOTARIO GARCIA ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010198118	0903 0903	282,99
0521 07	160019277487	NOTARIO GARCIA ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROB.	02 02 2004 010584094	1003 1003	282,99
0521 07	250032342584	BARBA SANCHEZ MARIA TER.	DR. FLEMING 49	02004 ALBACETE	02 02 2004 010205491	0903 0903	282,99
0521 07	250043751202	BUEDO GARCIA PEDRO JOSE	JOSE ISBERT 6	02001 ALBACETE	02 02 2004 010132036	0903 0903	282,99
0521 07	280359195236	GONZALEZ NAVARRO GREGOR.	DIONISIO ACEBAL 1	02002 ALBACETE	03 02 2004 010201754	0903 0903	251,54
0521 07	280447586080	CASTRO MARIN GARNI MARIE	LEPANTO 26	02003 ALBACETE	02 02 2004 010131228	0903 0903	282,99
0521 07	281015936308	SORIA ANTONIO PEDRO	MAYOR 2	02510 POZO CAÑADA	02 02 2004 010509528	1003 1003	282,99
0521 07	330100848862	EMIDIO BRAGA VICTOR	ORENSE 20	02005 ALBACETE	02 02 2004 010584603	1003 1003	282,99
0521 07	460112594469	GOMEZ LOPEZ BARTOLOME	BENITO PEREZ GALDOS	02640 ALMANSA	03 02 2004 010196906	0903 0903	251,54
0521 07	460138917845	CUADROS CASTAÑO LUIS	AV. DE LA PAZ 20	02435 SOCOVOS	02 02 2004 010196805	0903 0903	282,99
0521 07	460138917845	CUADROS CASTAÑO LUIS	AV. DE LA PAZ 20	02435 SOCOVOS	02 02 2004 010577832	1003 1003	282,99
0521 07	460165691057	GONZALEZ GONZALEZ JOSE A.	YESAR 16	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2004 010165984	0903 0903	264,99
0521 07	460165691057	GONZALEZ GONZALEZ JOSE A.	YESAR 16	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2004 010512962	1003 1003	264,99
0521 07	460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2004 010165580	0903 0903	282,99
0521 07	460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2004 010513063	1003 1003	282,99
0521 07	460172095885	DIOP — SOULEYE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	02 02 2004 010249244	0903 0903	264,99
0521 07	460174796731	NIANG — CHEIKH	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	02 02 2004 010249143	0903 0903	282,99
0521 07	460189355926	DAHANI — ABDELMALEK	QUEVEDO 18	02651 FUEN. ALAMO	02 02 2004 010166186	0903 0903	282,99
0521 07	461020095890	DIEYE — MAMA	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	02 02 2004 010197411	0903 0903	264,99
0521 07	461040727790	GOMEZ PIQUERAS DOMINGO	HERMANOS MORALES	02311 POVEDILLA	02 02 2004 010588138	1003 1003	282,99
0521 07	480036836518	CALERO MUÑOZ ANTONIO	MANUEL DE FALLA 4	02005 ALBACETE	02 02 2004 010249648	0903 0903	282,99

Albacete, 23 de junio de 2004.—El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque.  
•18.004•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

### NOTIFICACIONES

Tipo/Identificador: 07 020023060490. Régimen: 0521.

Número expediente: 02 01 01 00052047.

Nombre/razón social: Sánchez Vico, Antonio.

Domicilio: Pj. del Escritor, 8 B 1.

Localidad: 02004 Albacete.

DNI/CIF/NIF 005143528S.

Número documento: 02 01 344 04 001539452.

*Notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados (TVA 344)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 05 12 2002 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados,

según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado

por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24) y en el 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (*B.O.E.* del día 4 de junio).

*Relación de bienes muebles embargados con valoración de los mismos*

Deudor: Sánchez Vico, Antonio.

Número bien, descripción

1 Peugeot 405 Embassy D AB03010

Importe de tasación perito recaudador, 2.000,00.

Albacete a 11 de mayo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •17.935•

Número expediente: 02 01 99 00075316.

Nombre/razón social: Gómez Griñán Juan Marcos.

Número documento: 02 01 404 04 001744263.

*Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA 404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gómez Griñán Juan Marcos por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“*Providencia:* Una vez autorizada con fecha 18 de junio de 2004 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de julio de 2004, a las 11:30 horas, en Av. de España, 27 planta 2 Dcha., y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subaste lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar

a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Juan Marcos Gómez Griñán y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en calle Concepción 0009, 02200 Casas Ibáñez, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subaste, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad

Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costes del procedimiento.

6. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se enunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán el trámite de venta por gestión directa.

8. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet, <http://www.seg-social.es>

Albacete a 21 de junio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

*Relación adjunta de bienes (que se subastan)*

El deudor: Gómez Griñán Juan Marcos.

Numero de lote: 1.

Bien: Suzuki Minicross C8726BJT

Valor de tasación: 600,00

Ciclomotor.

Informaciones como fecha de matriculación o estado del vehículo, no son vinculantes.

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 600,00

Valor lote: 600,00

Albacete a 21 de junio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •17.933•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

## Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
460165691057	González González, Jose A.	Yesar, 16, 1º A	02200/Casas Ibáñez	02010398480	Emb. sueldo/salario
020032194557	Claramunt Pérez, Antonio	Olmo, 2	02200/Casas Ibáñez	02029268433	Emb. sueldo/salario
02102971922	Fernández Cañadas, Julián	Núñez Balboa, 34	02006/Albacete	02010367895	Emb. sueldo/salario
021010276788	López Soria, Ascensión	Palencia, 8, 6º	02005/Albacete	500014-04	Emb. sueldo/salario
Albacete, 18 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•17.932•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

## Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
020101249766	González García, Adela	Ntra. Sra. Cubas, 4	02006/Albacete	0201972308	Emb. sueldo/salario
Albacete, 25 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•17.938•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

## Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
300062043370	Rivas García, Fernando	C. Prieto Rojas, 4	02004/Albacete	020189155866	Emb. sueldo/salario
Albacete, 25 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•17.937•

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete****ANUNCIO**

*Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Albacete por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones denominado «L.E. subterránea de evacuación y subestación transformadora del parque eólico Sierra de la Oliva». Ref.: 2701/118/LSUB-SO y 2701/118/ST-SO.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 5 de abril de 2004, fue autorizada y declarada la utilidad pública de la línea de referencia. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 29 de julio de 2004, en el Ayuntamiento de Caudete, a las 11:00 horas y en el Ayuntamiento de Almansa, a las 12:30 horas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que los interesados podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y titulares afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio, Enel Unión Fenosa Renovables, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

**Convocatoria actas previas a la ocupación****Proyecto: «Línea eléctrica subterránea de evacuación y subestación transformadora del parque eólico Sierra de la Oliva»**

Fincas n°	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación			
		Serv. m <sup>2</sup>	Exp. m <sup>2</sup>	Políg.	Parcela		Día	Mes	Hora	
Local de reunión: Ayuntamiento de Almansa										
AB-AL-1	Rafael Yago Ortega. Atleta Antonio Amorós, 15.									
	02660 - Caudete, Albacete	320	90	30	5.370 a	monte bajo	29	Julio	12:30	
AB-AL-2	Rafael Yago Ortega. Atleta Antonio Amorós, 15.									
	02660 - Caudete, Albacete	60	165	30	5.370 b	monte bajo	29	Julio	12:30	
AB-AL-3	Ramón Gómez Cuenca	10	15	30	5.362	monte bajo	29	Julio	12:30	
AB-AL-4	Desconocido	220	345	30	5.457	monte bajo	29	Julio	12:30	
AB-AL-5	Antonio Navalón Navalón	70	195	30	5.307	monte bajo	29	Julio	12:30	
AB-AL-6	Manuel Lorente	0	270	30	5.176	monte bajo	29	Julio	12:30	
AB-AL-7	Desconocido	1.050	525	30	5.092	monte bajo	29	Julio	12:30	
AB-AL-8	Desconocido	0	300	30	5.084	monte bajo	29	Julio	12:30	
AB-AL-9	Manuel Conejera Espinosa	0	360	33	5.083	monte bajo	29	Julio	12:30	
AB-AL-10	Manuel Conejera Espinosa	0	1.050	33	5.068	monte bajo	29	Julio	12:30	
AB-AL-11	Manuel Conejera Espinosa	0	120	33	5.067	monte bajo	29	Julio	12:30	
Local de reunión: Ayuntamiento de Caudete										
AB-CA-1	Virtudes Mas López. Corredera, 8. 02640 - Almansa, Albacete	200	500	1	5.078	monte bajo	29	Julio	11:00	
AB-CA-2	Josefa Gómez Cantos	200	260	1	5.004	monte bajo	29	Julio	11:00	
AB-CA-3	Francisca Gallur Alcover. Atleta Antonio Amorós, 37. 02660 - Caudete, Albacete	0	240	1	5.001	monte bajo	29	Julio	11:00	

Albacete a 18 de junio de 2004.-El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida.

•18.111•

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

### Servicio de Recursos Humanos

#### CONVOCATORIA. LISTA DE ESPERA MECÁNICO-CONDUCTOR-BOMBERO, CAMPAÑA FORESTAL

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea y con las «Normas de Utilización de las Listas de Espera» aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 4 de abril de 2000 y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la categoría de Mecánico Conductor Bombero –adscrito a la Campaña Forestal–, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

#### BASES

Primera.– Categoría profesional.

Mecánico Conductor Bombero

Segunda.– Requisitos. Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso de la función pública.

Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por esta Diputación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impi-

da el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

g) Estar en posesión del permiso de conducción Clase C, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.– Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 12,00 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c número 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, número 1 de Albacete. Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos que acrediten (fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el INSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a

participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

\* Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados: Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

\*Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

\*Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de esta Diputación (horario de Registro: De 9'00 horas a 13'00 horas de lunes a viernes), o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público, en los Servicios de Información de la Diputación Provincial, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.— Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Diputación, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación.

Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Excma. Diputación. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.—Tribunal calificador. Su composición será:

Presidente.— El Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, o en su defecto, el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

Vocales.—Tres Técnicos.

Un miembro en representación de cada Sindicato.

Secretario.— Un funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo —comunicándolo al órgano competente de la Diputación—, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, —ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario—, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la Legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad, número 5, de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.— Pruebas de selección. Las pruebas de selección, en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.— Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 50 a 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.— Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, relativos a las funciones propias del puesto a proveer, referidos a las materias comprendidas en el anexo I de esta convocatoria.

Octava.— Calificación de los ejercicios y puntuación.

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \text{N}^\circ \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^\circ \text{ de errores}}{\text{N}^\circ \text{ de alternativas} - 1}$$



La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos, en cada uno de los supuestos.

La puntuación definitiva de cada aspirante estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Novena.—Propuesta del Tribunal calificador. El Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de edictos del edificio sede de esta Administración Provincial.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.—Presentación de documentos y nombramiento. Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por la Excm. Diputación Provincial, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con esta Diputación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir plaza vacante, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

Undécima.—Normas aplicables. Para lo no previsto

en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Duodécima.—Recursos. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Anexo I**

#### *Programa*

- Tema 1.— Naturaleza del fuego.
- Tema 2.— Efectos del incendio sobre el ser humano.
- Tema 3.— Protección respiratoria en los incendios.
- Tema 4.— Agentes extintores y medios de extinción.
- Tema 5.— Hidráulica. Conceptos básicos.
- Tema 6.— Instalaciones de mangueras.
- Tema 7.— Extintores portátiles.
- Tema 8.— Incendios forestales.
- Tema 9.— Transporte de mercancías peligrosas.
- Tema 10.— Reanimación cardiopulmonar.
- Tema 11.— Hemorragias y heridas.
- Tema 12.— Traumatismos craneoencefálicos y de columna.
- Tema 13.— Quemaduras.
- Tema 14.— Geografía de la provincia de Albacete.
- Tema 15.— Actuación de los Bomberos. Sistemática general.

Albacete, 30 de junio de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

**Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

*Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.*

1. Entidad adjudicataria.
  - a. Organismo: Diputación de Albacete.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
  - c. Nº de expediente: 040077000.
2. Objeto del contrato.
  - a. Descripción del objeto: Obras de reforma de los aseos en habitaciones de San Vicente de Paúl.
  - b. Plazo de ejecución (meses): Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a. Tramitación: Urgente.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - c. Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.997,56 euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
  - b. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
  - c. Localidad y Código Postal: Albacete, 02001.
  - d. Teléfono: 967595300.
  - e. Telefax: 967520316.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a. Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): \_\_\_\_\_
  - b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000,

de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a. Fecha límite de presentación: 13 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.
  - b. Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.
  - c. Lugar de presentación:
    1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
    2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
    3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.
  - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.
  9. Apertura de ofertas.
    - a. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
    - b. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
    - c. Localidad: Albacete.
    - d. Fecha: Al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
    - e. Hora: 12:00.
  10. Gastos de anuncios: 217,13 euros a cargo del adjudicatario.
  11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 5 de julio de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•18.616•

**Servicio de Intervención****EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/3SC-3CE**

La Excm. Diputación Provincial de Albacete, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio del año actual, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/3SC-3CE por suplementos de crédito (2.548.971,28 euros) y créditos extraordinarios (586.333,84 euros), correspondiente al ejercicio de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los

artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la base 6ª de las de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, dicho expediente queda expuesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 6 de julio de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•18.566•

**Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín****ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos

administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada

uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria

Sujeto pasivo: Moreno Vela, Francisco; N.I.F.: 05147056R; referencia/número expediente: 37000371; procedimiento: 38.

Sujeto pasivo: Cano Robles, María Carmen; N.I.F.: 05153580Q; referencia/número expediente: 37000371; procedimiento: 38.

En Hellín a 22 de Junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuolos Díaz. •17.962•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Liétor, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
SORO CORCOLES, ROSARIO	05146410E	5627025361	04
TERCERO TERCERO, ANDREA	74489387T	5627025362	04
En Hellín a 25 de Junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuolos Díaz.			•18.019•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Diputación, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
SANTIAGO SANTIAGO BERNARDO En Hellín, 25 de junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.	22518528X	89500023	33 •18.006•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

*Procedimiento que motiva la notificación:* Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
EL ROBLECILLO, S.A.	A02017960	5627025505	04
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	52755082M	5046000240	04
LOS ELBARES, S.A.	A02034643	5627025507	04
LOZANO MORENO, JOSE RAMON	74487313L	5046000235	04
PIQUERAS PIQUERAS, MARIA	04883575P	5627025508	04
En Hellín a 25 de Junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•18.018•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas a la Diputación, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

*Procedimiento que motiva la notificación:* Procedimientos de Recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
LEONIDA VACA, ZABALA	1524832SC	5046000284	04
PEDRO P. LOPEZ, GARCIA	74496057T	5046000292	04
En Hellín a 25 de Junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•18.017•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Diputación, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
LEONIDA VACA ZABALA	1524832SC	5046000284	04
PEDRO P. LOPEZ GARCIA	74496057T	5046000292	04
En Hellín, 25 de junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•18.005•

### Zona 7.ª de La Roda

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal, de las cuotas liquidaciones que se relacionan en los términos previstos en las disposiciones vigentes, por deudas a los ayuntamientos expresados, no ha sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por el presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Alfredo Atienza, número 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Procedimientos que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo y aprobadas por el órgano competente.

<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>N° Liq.</i>	<i>Importe</i>
Minaya	Peinado Serrano, Cástulo	Liq. urbanos	26154	90,27
Munera	De Lamo Varea, Miguel	Liq. urbanos	25905	285,29
Munera	Escudero Moya, Isidoro	Liq. Rusticos	26273	5,17
Ossa Montiel	Bernal Cruz, Ana María	Liq. urbanos	27085	69,64
La Roda	López Moreno, Eloy	Liq. urbanos	26867	8,87
La Roda	Robles Bautista, Ascensión	Liq. urbanos	26820	161,75
La Roda	Salvador Fernández, Miguel Angel	Liq. urbanos	26842	555,66
La Roda	Simarro López, Consuelo	Liq. urbanos	26833	38,74
Tarazona	Barbero Fajardo, Flora	Liq. urbanos	27173	171,25
Tarazona	Blesa Picazo, Romualdo	Liq. urbanos	27219	120,11
Tarazona	Navarro Hernández, Felicidad	Liq. urbanos	27208	36,12
Tarazona	Navarro Hernández, Felicidad	Liq. urbanos	27209	25,23
Tarazona	Navarro Hernández, Felicidad	Liq. urbanos	27210	39,45
Tarazona	Sánchez Picazo, Francisco	Liq. urbanos	26938	360,57
Tarazona	Tébar Monteagudo, Juana	Liq. urbanos	27213	113,20

Municipio	Contribuyente	Concepto	Nº Liq.	Importe
Tarazona	Valera Gómez, Teudís	Liq. urbanos	27193	299,36
V. del Júcar	Moreno Escobra, Jorge y otra	Liq. urbanos	27237	297,40
La Roda a 23 de junio de 2004.–El Jefe de Zona Acctal., Manuel Rodríguez Castellar.				•17.814•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de abril, una vez transcurrido el período de información al público del expediente expropiatorio tramitado por esta Corporación para la obtención de terrenos destinados a dotaciones educativas y viales incluidos dentro del ámbito de la Unidad de Actuación nº 47, adoptó acuerdo en el sentido de desestimar las alegaciones formuladas por los particulares afectados durante dicho período de información pública, así como aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos y titulares afectados en los términos que a continuación se recogen:

a) Parcela catastral, 93606-13, situación, calle Oliva Sabuco de Nantes, 13; titular Agustín García Sáez; superficie a expropiar:

-Suelo 200 m<sup>2</sup>, construida 165 m<sup>2</sup>; valoración 183.377 euros.

b) Parcela catastral, 93606-14; situación calle Oliva Sabuco de Nantes, 11; titular Herederos de Catalina María Gómez Lozoya (doña Modesta, don José María, don Pedro y don Julián Gómez Sepúlveda; superficie a expropiar:

-Suelo 181 m<sup>2</sup>, construida 101,5 m<sup>2</sup>; valoración 159.444 euros.

c) Parcela catastral, 93606-06; situación calle Oliva Sabuco de Nantes, 14, titular Agustina Montero Navarro y dos más; superficie a expropiar:

-Suelo 140 m<sup>2</sup>, construida 96 m<sup>2</sup>; valoración 126.043 euros.

Lo que se pone en conocimiento público al amparo de lo establecido en el artículo 21.2 de La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Albacete, 27 de mayo de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •16.103•

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### ANUNCIOS

Por REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., se ha solicitado licencia para instalación de un surtidor, con emplazamiento en Carretera N-330 p.k. 71,400.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 15 de Junio de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•17.965•

Por Reciclados Caudete, S.L., se ha solicitado licencia para actividad de reciclado de áridos mediante machacadora, con emplazamiento en Polígono 2, parcela 5296.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 15 de Junio de 2004.- El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•17.966•

## AYUNTAMIENTO DE CORRAL RUBIO

### ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de los Tributos que a continuación se

expresan, y sus Ordenanzas reguladoras que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004.

Acuerdo: Visto el expediente tramitado para la

imposición y ordenación de los Tributos.

– Tasa por utilización de la Piscina Municipal, así como los informes de los Sres. Secretario e Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo y con el voto favorable de los cinco Concejales del Grupo Popular y la abstención de los dos Concejales del Grupo PSOE., lo cual supone favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda provisionalmente:

1.–Imponer los Tributos:

–Tasa por utilización de la Piscina Municipal.

2.–Aprobar sus Ordenanzas reguladoras, en la forma en que han sido redactadas.

3.–Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y en tablón de anuncios de la Corporación.

4.–En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

–Texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras:

**Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos**

Fundamento y régimen:

Artículo 1:

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible.

Artículo 2:

Constituye el hecho imponible de este tributo:

a) El uso de las piscinas municipales.

b) Otras instalaciones análogas.

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

Devengo.

Artículo 3:

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

Sujetos pasivos.

Artículo 4:

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

Base imponible y liquidable.

Artículo 5:

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número

de horas o fracción de utilización de las pistas, frontones y demás instalaciones.

Cuota tributaria.

Artículo 6:

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero.–Por entrada personal a las piscinas:

Días laborales:

Número 1.–De personas mayores de 14 años: 1,50 euro.

Número 2.–De personas hasta 14 años: 1,00 euro.

Días festivos:

Número 3.–De personas mayores de 14 años: 1,50 euro.

Número 4.–De personas hasta 14 años: 1,00 euro.

Epígrafe segundo: Podrán concederse abonos para la utilización de las instalaciones con arreglo a las siguientes tarifas:

Número 1.–Abono para niños, hasta 14 años (10 baños)...

Número 2.–Abono para mayores de 14 años (10 baños)...

Las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recinto.

Normas de gestión.

Artículo 7:

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta localidad.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Artículo 8:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Infracciones y sanciones tributarias.

Artículo 9:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

*Disposición final*

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el *Boletín Oficial* de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación, con

efecto del mismo día de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Corral Rubio a 30 de Junio de 2004.—El Alcalde, Fidel Reyes Aparicio García.

•17.960•

## AYUNTAMIENTO DE POZUELO

### ANUNCIO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2003, integrada por las partes a que hace mención el artículo 209 del RDL. 2/2004, de 5 de Marzo, incluidas aquellas operaciones que han producido modificaciones en el Inventario Municipal de Bienes y por tanto en el Patrimonio de esta Corporación, así como las cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo, S.A., y Producciones Eléctricas de Pozuelo, S.L., queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes, y dictamen favorable

de fecha 23 de Junio de 2004 de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días hábiles; lo cual, se anuncia a los efectos contenidos en el artículo 212 del citado texto legal, a fin de que durante dicho plazo y ocho días subsiguientes, los que tengan la consideración de interesados a tenor de lo dispuesto en el artículo 170.1 del referido texto legal, puedan interponer por escrito las reclamaciones o formular las observaciones a reparos que estimen oportunos.

Pozuelo a 24 de Junio de 2004.—El Alcalde, Emilio Lozoya Sánchez.

•17.964•

## • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTOS

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 599/2003 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de Madi, C.B., contra la empresa José Agulló Figuérez, Pedro Cantos Agulló, Francisco Camarasa Ubeda, Antonio Herrero Díaz, Alfredo Amorós Martínez, Pascual Solera Morales, Juan López Figuérez, Vicente Torres Mas, Pedro Cantos Conejero, Francisco José González García, Francisco Asunción Cerdán, José Andrés Sabater Crespo, Pedro Rodríguez Rivera, Rubén Mira Espi, José Antonio Quirós Palao, Enrique Oliva Lirio, Sergio Lozano Cuenca, José Vázquez Guerrero, José Jaén Márquez, Angel Blanco Ruiz, Oscar Moreno Lozano, Alfonso Moreno Sánchez, José Lozano Abellán, Salvador Santa Hernández, Diego Fernández Egea, Mateo González Quílez y Rogelio García Sáez y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

*Sentencia 0058/2003.*

Procedimiento número 599/03.

En la ciudad de Albacete a 18 de junio de 2004.

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de esta

capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

*Fallo.*—Que estimando la demanda rectora de las presentes actuaciones revoco y dejo sin efecto las resoluciones de la TGSS impugnadas anulando las altas de oficio acordadas en las mismas. Condenando a la TGSS a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar el anunciar el recurso



haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentas de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

4º) El depósito y/o consignación se harán en ingreso por separado exclusivamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que éste Juzgado tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), sita en la calle Marqués de Molins de Albacete, cuenta número

0048 0000 65 0599 03.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pascual Solera Morales, Francisco José González García, Rubén Mira Espi, Sergio Lozano Cuenca, José Vázquez Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de junio de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •17.983•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 218/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Sánchez Flores, contra la empresa Textiles Río Mundo, S.L., y FOGASA, sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario dice como sigue:

*Sentencia: 256/2004.*

Procedimiento número 218/04.

En la ciudad de Albacete a 18 de junio de 2004.

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

#### *Fallo*

Que desestimando la demanda rectora de las presentes actuaciones absuelvo a la demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra en el presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia por escrito, o comparencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de

crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar el anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentas de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

4º) El depósito y/o consignación se harán en ingreso por separado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la oficina del Banco Español de Crédito, sita en la calle Marqués de Molins de Albacete, cuenta número 0048 0000 65 0218 04.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Textiles Río Mundo, S.L., y FOGASA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de junio de 2004.—El Secretario, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •17.982•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos número 281/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Cuesta Chacón contra la empresa INSS Y TGSS, Mugenat-Mutua Universal, Frenos La Mancha S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

*Propuesta de providencia a S.S<sup>a</sup>.* del Secretario Judicial don Lorenzo Santiago Luna Alonso.

En Albacete a 28 de mayo de 2004.

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de

este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte 3-4ª planta C.P. 02071, el día 22 de septiembre de 2004 a las 9:30 horas de su mañana. Hágase entrega a la/s demandada/s de la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Artículo 82 y 83 de L.P.L.)

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción de la presente. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la Sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Reclámese asimismo el expediente médico al SESCAM, para lo cual se librá el pertinente oficio.

Proveyendo los otrosíes:

Primer otrosí digo: Como se pide, estándose a lo anteriormente acordado.

Segundo otrosí digo: Se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a Letrado.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado, José Ramón Solís.—El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.—Rubricados.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Frenos La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de junio de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •17.984•

Ejecución 139/04

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inmaculada Araque Melero y don Rufino Ballesteros de la Cruz, contra la empresa Terminales Villarrobledo, S.A., sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto.—Albacete, 25 de junio de 2004.—Parte dispositiva: Se despacha ejecución del auto que extingue la relación laboral entre partes, contra la empresa «Terminales Villarrobledo, S.A.», por un principal de 19.004,24 euros, más la cantidad de 2.993,16 euros, en concepto de intereses y costas provisionales, dándose

audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que en quince días puedan designar la existencia de bienes susceptibles de traba, con advertencia de que caso de no hacerlo, se dictará resolución respecto de la insolvencia provisional de la referida empresa. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, y sí oposición a formular ante este Juzgado por término de diez días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Terminales Villarrobledo, S.A., cuyo último domicilio conocido lo fue en Villarrobledo, Ctra. N-310, Km. 6,7, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en este *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 25 de Junio de 2004.—El Secretario, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•17.981•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

### EDICTOS

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales número 625/02.

De Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

Contra don José Pascual López Garrido.

Doña María Pilar Zafrilla Sáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 625/2002 a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra José Pascual López Garrido, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### *Bienes que se sacan a subasta y su valoración*

—Urbana en calle Enero, número 9 de Albacete. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, tomo 1.977, libro 583, folio 181, finca 38.661; valorada en 49.066,08 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en San Agustín, s/n., el día 20 de Septiembre a las 10,00 horas.

#### *Condiciones de la subasta*

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.—Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 0041000005062502, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor

postor. Si fuere inferior, se estará a lo dispuesto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Albacete, a 9 de Junio de dos mil cuatro.-La Secretaria Judicial, María Pilar Zafrilla. •18.047•

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 26/2004, a instancia de doña María Dolores Ortiz Jiménez y don Juan Antonio Molina Pérez, para inmatriculación de la siguiente finca:

-Vivienda unifamiliar de dos plantas, entre medianeras y sita en la pedanía de El Salobral, en el término municipal de Albacete, en su calle Juan Gómez y número 26 de gobierno, con una superficie de solar aproximada de 100,00 metros cuadrados, de los cuales 72,00 metros cuadrados están ocupados por la edificación en planta baja -incluidos anexos- y resto de corral y patio.

Linda: Derecha, entrando, con el número 24 de la

calle Juan Gómez, vivienda propiedad de don Gabriel González Molina; Izquierda, con herederos de don Fructuoso Moreno Roldan, hoy propiedad de los promotores, finca número 28 de la misma calle y calle Pasico, a la que tiene una salida; Fondo, solares de los herederos de don Pascual Lozano Blázquez y frente, calle Juan Gómez, a la que tiene su fachada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Albacete a 21 de mayo de 2004.-El Secretario, ilegible.

•18.180•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

### EDICTO

Expediente 202/04

Sobre expediente de dominio exceso de cabida.

Don Víctor Ubencino Gandía Milán.

Procurador Sr. Rafael Arráez Briganty.

Contra Ministerio Fiscal.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de la Secretaria Judicial doña Belén Ballestín Castillo.-En Almansa, a 21 de junio de 2004. Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador Rafael Arráez Briganty incoése el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Víctor Ubencino Gandía Milán, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del

poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Víctor Ubencino Gandía Milán como titular registral y persona a cuyo nombre está catastrado, a doña Antonia Mínguez García, como persona de quien procede el bien, al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, don Jesús López Sáez, doña Liria Iñiguez Ruano y a don José Vizcaíno Navarro, como dueños de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos. Asimismo, convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se expondrán en el

tablón de anuncios de este Juzgado, en el Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de mayor circulación de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos acordados.

La finca objeto de los presentes autos es de la siguiente descripción literal:

Rústica.—Trozo de secano en Almansa y Partido de Los Espetones. Su extensión según el Registro de la Propiedad es de 67 áreas, 35 centiáreas, si bien tal y como se señala en la certificación catastral, su verdadera cabida es de 1 hectárea, 5 áreas y 53 centiáreas. Dentro de su perímetro hacia el centro de la finca hay construida

una casa de campo de planta baja solamente, con una superficie construida de 50 metros, 50 decímetros cuadrados, con diversas dependencias. Linda Norte, camino de Los Espetones, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; al Sur con Jesús López y hermanos; al Este con la finca de don José Vizcaíno Navarro y esposa; y al Oeste con doña Gloria Iñiguez Ruano. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Lo que así se manda y firma, doy fe.—La Juez, La Secretaria.»

Y para que sirva de notificación y citación en forma extendiendo la presente en Almansa, a 21 de junio de 2004.—La Secretaria, ilegible. •18.226•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MARTOS (JAÉN)

### EDICTO

Don Juan Ramón Gómez Lara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 243/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

#### Fallo

Condeno a Antonio Marcelino, como autor de una falta del artículo 636 del CP a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de seis euros, que se hará efectiva de una sola vez al término de dicho período, y cuyo impago sujetará al penado a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, y al pago de las costas.

Absuelvo a Antonia Cortés Santiago de los hechos origen de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, que podrá ser presentado por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Firme la presente resolución remítase testimonio de la misma a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Marcelino Simoes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial* de Albacete, expido la presente en Martos a 16 de marzo de 2004.—El Secretario, Juan Ramón Gómez Lara.

•18.231•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 75 €  
 \* Suscripción semestral: ..... 40 €  
 \* Suscripción trimestral: ..... 25 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,90 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 55 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

